



RESOLUCION No. CSJHUR22-530
18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa para adicionar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada No.12- SER021 de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO22-2055 de 5 de agosto de 2022, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adicionar el contrato No.12-SER021 de 2021, cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

Que mediante formato de solicitud de adición No. 01 al contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada No. 12-SER021 de 28 de junio de 2021 suscrito por el supervisor del contrato y coordinador administrativo solicitó autorización justificada ante la Dirección Seccional, junta de contratación y el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila para adicionar el contrato suscrito con la UNION TEMPORAL JUDICIAL HUILA 2021 y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$302.649.549) ML y en tiempo de un (1) mes correspondiente al mes de agosto de 2022. Solicitud que fue aprobada por la junta de contratación de la Seccional Neiva mediante Acta 19 de 29 de junio de 2022 y por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila mediante Resolución CSJHUR22-467 de 7 de julio de 2022.

Que mediante formato de solicitud de adición No. 02 de 3 de agosto de 2022 el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 12-SER021 de 2021 con visto bueno del área jurídica y de la Dirección Seccional, solicita y justifica la necesidad de adicionar el contrato en valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$605.299.098) ML y en tiempo de dos (2) meses comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022.

Lo anterior en razón a que para el mes de junio de 2022 la Dirección Seccional no contaba con la apropiación disponible para realizar la adición al contrato relacionado por (3) meses agosto a octubre de 2022; mediante oficio DEAJNEO22-1527 y 1534 de 2022, se solicitó al doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial la apropiación presupuestal para completar el valor necesario para adicionar el contrato hasta el 31 de octubre, recursos que no llegaron a tiempo y por el vencimiento del contrato a 31 de julio de 2022 se tramitó la adición No. 01 solamente por el mes de agosto quedando pendiente de adicionar dos (2) meses que corresponden a septiembre y octubre;

en atención a que el nuevo proceso contractual que la entidad viene adelantando para el mismo fin con vigencias futuras por el periodo de dos años tiene como fecha de inicio probable de 1 de noviembre de 2022 y depende de la aprobación de las vigencias futuras que ya se encuentran en trámite ante Dirección Ejecutiva y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL valor de la adición solicitada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva es de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 605.299.098) ML.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual de la adición será de 2 meses, contados a partir del 1 septiembre al 31 de octubre de 2022, servicio que lo prestará el contratista en las dependencias de la Rama Judicial que se encuentran ubicadas en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.

Que la presente adición, será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5722 de 7 de enero 2022, Unidad 27-01-08-012, por valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$605.299.098) ML, Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización para tramitar la adición los siguientes documentos: (i) Acta 24 de 2022 de la junta seccional de contratación aprobación de la adición, (ii) formato de solicitud de adición suscrito por el supervisor del contrato, visto bueno del área jurídica y Dirección Seccional, (iii) oficio DESAJNEO22-1989 solicitud de adición CDP, (iv) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5722 y (v) oficio de aceptación de la adición del contrato suscrito por el contratista y documentos jurídicos (antecedentes procuraduría, contraloría y policía)

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 3, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados y que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, esta Corporación en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2022, impartió su aprobación.

Que según los artículos 2 y 3 del Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de determinar que la conveniencia de la contratación se ajusta a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial o a las políticas fijadas por esa Corporación en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que, por lo tanto, según el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será desarrollada y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva para adicionar el contrato No.12-SER021 de 2021, cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, en la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 605.299.098) ML, prestación que cubrirá el periodo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT